

Se suscribe á este Boletín en la imprenta de su editor, calle de la Trinidad, núm. 10, á 8 rs. al mes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus casas, y 10 los de fuera franco de porte.



Sale los martes, jueves, y sábados

Las reclamaciones deberán dirigirse á su editor, francas de porte, sin cuyo requisito no serán recibidas.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

COMANDANCIA GENERAL

Faltando aun muchos pueblos á dar las noticias de existencia de cartuchos de fusiles, que se previno generalmente se remitiesen á esta comandancia general en orden inserta en el Boletín oficial de esta provincia número 34 del jueves 19 de marzo último, y se repitió en el mismo periódico de 4 de junio próximo pasado; se les advierte, para que no les quede recurso ninguno para reclamaciones en ningun tiempo, que el día 14 del corriente se remitirá á la superioridad el estado de municiones que está pedido con urgencia, y á los que no han dado los conocimientos que se les han pedido, se les pondrá íntegra la porcion de cartuchos que consta en esta comandancia general haber tomado de las columnas, puntos fortificados, cantones y almacenes de artillería, sin rebajar ninguno, y sobre esa existencia se les hará los cargos debidos, sin oírles recurso ninguno, pues así lo exige su desobediencia, apatía é indiferencia por el buen servicio nacional. Toledo 3 de julio de 1840. = Manuel Bausá.

El Excmo. Sr. capitán general de este distrito en oficio de 2 del actual me dice lo que sigue:

„El señor subsecretario de Guerra con fecha de 27 de junio último me dice lo que copio. = Excmo. Sr.: El señor secretario del despacho de la Guerra dijo al de la Gobernación de la Península lo siguiente. = Deseando la Reina Gobernadora prevenir los perjuicios que el ejército experimenta en su reemplazo, y el estado de los intereses en su tesoro, con motivo de las frecuentes bajas que ocurren en las filas de los

cuerpos, de quintos que por su instrucción y hábitos de servicio, son soldados útiles para el trabajo; y á quienes por haberseles declarado una exención á que tenían reclamación pendiente, exige la justicia se les deje en libertad, siendo reemplazados por otros bisoños, para cuya formación y enseñanza se necesita consumir nuevo tiempo y nuevos haberes; se ha servido S. M., conforme con lo propuesto por el tribunal supremo de Guerra y Marina, y como aclaración á lo dispuesto en la real orden circular de 27 de junio de 1838 espedita por este ministerio, fijando el término de cuarenta días para acreditar la existencia de un soldado en el servicio militar dentro de la Península; en el de dos meses para lo mismo en las Islas Baleares y Canarias, y en el de cuatro para las provincias de Ultramar. De real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes en el ministerio de su cargo. Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 19 de junio de 1840. = El conde de Clonard. = Y de la misma real orden, comunicada por el referido señor secretario del despacho de la Guerra, lo traslado á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. = Lo que digo á V. S. con el propio objeto.”

Cuya real orden he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia para los efectos convenientes. Toledo 5 de julio de 1840. = Manuel Bausá.

ASOCIACION GENERAL DE GANADEROS.

D. José Lopez Gonzalez, vocal secretario de las juntas generales de la asociación de ganaderos del reino. = Certifico: Que en la junta general celebrada por la misma en el día 29 de abril del presente año, se dió cuenta de la proposición presentada por el caballero síndico de la corporación, á la comisión per-

manente de la asociacion en sesion de 11 de marzo anterior, cuyo tenor, el del acuerdo recaido en su virtud é informe evacuado por la comision nombrada al efecto dicen asi:

Proposición. El síndico de la asociacion general de ganaderos del reino, vocal de la comision permanente, observa la falta de obras y memorias instructivas para mejorar la posicion de los ganaderos españoles por lo que pide: se ofrezca un premio de honor al que presente para el dia que la comision señale la memoria que merezca preferencia, esplicando el modo de conservar el ganado con mas economia, mejorando al mismo tiempo sus lanas. Y otro premio igual al que presente otra memoria sobre el aumento y mejora de la raza caballar. Lo que someto á la resolucion de la comision que con sus mayores luces acordará lo mas conveniente. Madrid 10 de marzo de 1840.—Indalecio García.

Acuerdo. Tomada en consideracion, se acordó nombrar una comision de su seno para que propusiera á la junta el premio ó premios que conceptuasen suficientes para conseguir el objeto de la proposicion, lo cual verificado, fueron nombrados los Sres. D. Indalecio García como autor de ella, Excmo. Sr. duque de Veragua, Excmo. Sr. D. Mauricio Carlos de Onís y señor conde de la Oliva.—Fagoaga, vocal secretario.

Informe. La comision nombrada por la permanente de la asociacion de ganaderos del reino para informar sobre la proposicion que en 10 de marzo de este año hizo el síndico de la misma, dirigida á mejorar el estado de los ganaderos españoles, opina se ofrezca un premio al que presente la memoria que mejores noticias dé para conseguir lo siguiente:

1.º El modo de mejorar nuestros ganados y afinar sus lanas hasta hacerlas superiores á las mejores de Europa.

2.º Método de alimentar los ganados del modo mas económico practicable en España.

3.º Medios de librarlos de contagios y enfermedades.

Y otro premio al que llene mejor los objetos siguientes:

1.º Sobre la mejora y fomento de la cria caballar.

2.º Examinar qué clase de caballos serán los mas adecuados para regenerar los nuestros, y si convendrá traer yeguas ó caballos para mejorar las razas españolas en los diferentes usos á que se destinan, y si puede obtenerse el mismo resultado sin cruzar nuestras castas con las de los extranjeros.

3.º Sobre el método que deberá seguirse en la cria de los potros segun sus diferentes clases.

4.º Examinar qué clase de caballos deberá criarse en cada provincia de España, y los medios de conseguir buenos resultados.

5.º Establecer el método que se crea mas conveniente para criar mejores potros, consultando la mayor economia.

Los premios cree la comision pueden ser «títulos de socio honorario y corresponsal de la asociacion, una medalla de oro con las armas de la mismas y al rededor escrito: *La Asociacion de Ganaderos* y en el reverso *Premio al mérito año de 1841:*» que se impriman las memorias por cuenta de esta corporacion y se den á su autor. Todo lo que deberá presentarse, al que lo merezca, por el señor presidente en la junta general si el agraciado se hallase en Madrid, y de no se le remitirá.

Modo de adjudicar el premio.

Los que aspiren al premio que se ofrece deberán presentar sus memorias antes del 31 de enero de 1841.

Las memorias deberán presentarse en pliego cerrado sin firma, y recogerán de la secretaria de la asociacion el número que le corresponda al verificar su entrega, á fin de poder reclamar el premio si le obtuviere, sin perjuicio de poder poner en cada memoria la señal que gusten para no dudar de su autor.

En primeros de febrero se reunirá la comision permanente de la asociacion, y abrirá en público los pliegos presentados, dando su dictamen acerca de cada una de las memorias que merezcan el premio, aunque la adjudicacion de él se hará solo por la junta general á pluralidad de votos.

Se anunciarán en los papeles públicos los premios que se ofrecen y circunstancias que se han de llenar, asi como á su tiempo se publicará igualmente el nombre de los que le hayan obtenido. Madrid 29 de abril de 1840.—Indalecio García Gil de la Cuesta.—El duque de Veragua.—Mauricio Carlos de Onís.—El conde de la Oliva.”

Todo lo que fue aprobado por la junta general en el espresado dia 29 de abril. Y para que conste pongo la presente que firmo en Madrid á 11 de mayo de 1840.—José Lopez Gonzalez, secretario.

COMISION DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Anuncio núm. 464.

FINCAS CUYO REMATE SE HA VERIFICADO.

Consigniente á lo anunciado número 447, Boletín oficial del sábado 25 del próximo mayo número 62 y con las formalidades allí prevenidas, se han enagenado hoy en esta ciudad las siguientes fincas nacionales.

Suprimido convento de Dominicos de San Pedro Mártir de esta ciudad, término de Ajofrin.

871 fanegas y 55 estadales de tierra en 30 pedazos, 1766 olivas en 7 olivares, casa principal y de labor, con molino de aceite, almacén, boyeriza y cocedero &c., huerta y pozo de noria, todo en la dehesa de Aliman, tasado en 544.796 rs. y rematado en 1.100.000.

2 olivares tributarios al mayordazgo de Pedro Hernandez Valladolid y Magdalena Hernandez, llamados el Carrascal y la Planta tieta, con 1007 olivas y cinco aranzadas de cepa viva, tasados en 31.548 rs. y rematados en 100.000.

73 fanegas de tierra y 172 estadales en la misma dehesa, dentro de las que hay 20 aranzadas de cepa viva y otras tantas muertas, tasadas en 28.790 rs. y rematadas en 29.000.

Religiosas Bernardas de Talavera, término de dicha villa.

Un olivar al pago de Amogeda, con 305 olivas, tasado en 30.000 rs. y rematado en 60.010.

Otro id. al de la Tapiada, de 280 id., tasado en 27.000 rs. y rematado en 61.050.

Id. Benitas de id, término de id.

Id. á Montal, de 418 olivas, tasado en 30.000 rs. y rematado en 60.030.

Id. á los Perales de 405 id., tasado en 27.000 rs. y rematado en 60.040.

Una casa en dicha villa, calle de la Cañada de los Alfares, número 3, tasada en 42.460 rs. y rematada en 61.100.

Lo que se hace saber al público cumpliendo con la real instrucción de 1.º de marzo de 1836. Toledo 30 de junio de 1840. = Manuel Martín.

AVISOS OFICIALES.

D. Bernardo Latorre, ministro togado honorario de la audiencia de Cáceres, juez de primera instancia de esta ciudad y pueblos de su partido &c. = Por el presente cito, llamo y emplazo á todas y cualesquier personas que tanto en esta ciudad como fuera de ella se crean con derecho á los bienes relictos por fallecimiento de D. Martín de la Cerda, vecino que fue de esta capital, para que en el término de treinta días estos y nueve aquellos, contados desde el de la fecha, comparezcan á deducir el que tengan en el expediente de testamentaria concurso de acreedores, formado en este juzgado y escribanía del que refrenda, por medio de procurador de este número con poder bastante, pues pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Toledo á 3 de julio de 1840. = Latorre. = Por mandado de su señoría, Gabriel de Torres y Vicuña.

D. Diego Bahamonde, juez de primera instancia del partido de Navahermosa. = Por el presente cito y emplazo á todas las que se consideren con derecho á los bienes relictos por fallecimiento abintestato de Juan Asensio, vecino que fue de la villa de Menasalbas, á fin de que bien en concepto de acreedores ó en el de herederos comparezcan en este juzgado, por sí ó por persona que legalmente le represente, en el día 19 de julio próximo y hora de las diez de su mañana á usar de su

derecho en la junta que ha de celebrarse en los estrados de este dicho juzgado, percibidos que al que no comparezca le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la villa de Navahermosa á 30 de junio de 1840. = Diego Bahamonde.

De la Gaceta de Madrid,

D. Agustín Fernandez de Gamboa, cónsul de España en Bayona, con fecha 29 de junio último dice al subsecretario del ministerio de Estado lo que sigue:

Consulado de España en Bayona. = Muy señor mío: En este momento, cuatro de la tarde, recibo del coronel jefe de estado mayor de esta division militar el aviso cuya traduccion literal es como sigue:

Balmaseda con 380 hombres de infantería y caballería, se refugió ayer 28 del corriente en este reino por el punto de Liex, en donde su columna fue desarmada: dicen que debe ser seguido de otros 29 hombres.

El teniente general comandante de la division me invita á encargarse á V. que envíe con prontitud posible á Lanau un agente en nombre del Gobierno español, y reciba todas las armas, efectos militares y caballos procedentes de estas bandas, dando recibo de ellos á la autoridad militar francesa.

En su consecuencia tomo las disposiciones convenientes, para que se presente en el punto indicado un agente de este consulado, que se encargue de los caballos, armamento y demas efectos, y los haga remitir á Pamplona por Valcarlos, como el camino mas corto y seguro.

Parets recibidos en la secretaría de estado y del despacho de la Guerra.

Ejército del Norte. = E. M. G. = 2.ª Sección. = E. S. = La constancia, sufrimiento y bizarría de las tropas no podian menos de dar pronto resultados. Las facciones reunidas al mando del feroz Balmaseda ya no existen sino en trozos desordenados de caballería que huyen en dos direcciones para ganar la frontera de Francia sin certeza de conseguirlo. Su infantería, totalmente disuelta, ó está en poder de nuestros soldados, ó guarecida en pequeños grupos que intentan abrigarse en las asperezas de las sierras.

Tuve el honor de manifestar á V. E. en comunicacion de ayer, fechada en Munarriz que Balmaseda, sorprendido allí á la una de la madrugada por mi Vanguardia, huyó precipitadamente con la mayor parte de sus fuerzas

con direccion á Salinas de Oro, mientras que el cabecilla Palacios con 19 infantes y 300 caballos descendia por el puerto de Lizárraga á la Borunda; pero ocupado por mí anticipadamente con el segundo batallon del regimiento infantería del Príncipe y 25 caballos, cayó aquella fuerza en una emboscada diestramente dispuesta, y fue dispersada ayer, huyendo la caballería hácia los montes de Aralar, y retrocediendo parte de la infantería al citado puerto de Lizárraga.

Mientras tanto seguia yo incansablemente las huellas de Balmaseda, y con conocimiento de su direccion hácia Lorca y Villatuerta, forcé mi marcha sobre Muez, con el doble objeto de impedirle el paso del Arga, y obligarle á caer en manos del general Concha, que por Arroniz le salia al encuentro á la Solana. Inevitables para los rebeldes los efectos de esta operacion, se dirigieron por Baigorri y Falces hácia Otite; pero alcanzado segun noticias fidedignas por aquel bizarro general en el monte del mismo nombre, cedieron al rigor de una persecucion tan exacta como extraordinaria, dejando el campo cubierto de cadáveres, y 100 infantes prisioneros, huyendo los restos de su caballería hácia Pitillas con resolucion verosímil de pasar la frontera por el alto Aragon.

Consiguientemente y sin perjuicio de que por momentos se presentán en diversos puntos fuertes numerosos grupos de la infantería dispersada por las tropas de mi inmediato mando, destaco en este instante al brigadier Olloqui á la sierra de Andia para recoger los restos que se abrigaron en el puerto de Lizárraga; y reforzando al propio tiempo las tropas de la Borunda para impedir, si es posible, la huida á la frontera de la parte de caballería enmarañada en los montes de Aralar, marchó yo por Ororbia é Ibero con igual objeto sobre el Bastan y demas valles fronterizos.

Encarecer á V. E. el mérito contraido en esta ocasion por los gefes, oficiales é individuos de tropa que tuvieron parte en tan felices operaciones, seria supérfluo si la justicia permitiese pasarlo en silencio ó atenuarlo. V. E., exacto apreciador de las vicisitudes militares, sabrá graduarlo cuando en el diario de operaciones que someteré á su ilustrada perspicacia vea trasladarse en seis dias un cuerpo de operaciones desde los confines de Soria hasta las márgenes del Arga, atravesando sucesivamente las provincias de Búrgos, Rioja, Alava y Navarra á pesar de los choques sostenidos y de las curvaturas trazadas en su huida por el astuto cabecilla estermiado.

Ruego por lo tanto á V. E. se sirva dar de

todo conocimiento á S. M. mientras tengo el honor de elevar á su augusta consideracion los individuos que contemplo acreedores á recompensa, y me prometo la obtendrán de su munificencia.

Asimismo me hago un deber en manifestar á S. M. que la eficacia y disposiciones de las diputaciones de estas provincias y la sensatez de sus habitantes, han correspondido dignamente al objeto de aquellas y á la fidelidad de estos. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Puente de la Reina 26 de junio de 1840. — Excmo. Sr. — Felipe Rivero. — Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la Guerra.

El general en jefe de los ejércitos reunidos, con fecha 17 del mes próximo pasado manifestó que el número de presentados en mayo en el territorio ocupado por las tropas de su inmediato mando y en el ejército del Centro en la primera quincena del mismo mes es de 1 coronel, 4 comandantes, 35 oficiales, 9 empleados, 2 capellanes, 1 físico y 1425 de la clase de tropa.

El general en jefe del ejército del Centro, en comunicacion de 27 último participa que el general Hoyos sorprendió el 19 al titulado coronel Pruyol, alias Besot, á quien hizo prisionero con 21 mas; que se presentaron 64 facciosos y 109 realistas, siendo el resto de la gavilla acuchillada ó ahogada en el Ebro, excepto 16 que se salvaron, con lo que la pérdida de los rebeldes en aquel dia consistió en 240 hombres.

Que al brigadier Pavía se le presentaron 38 facciosos casi todos armados, 6 al coronel Buil, y en Ares el cabecilla Altafulla con su partida, incluso dos oficiales.

AVISOS.

En la villa del Corral de Almaguer se ha recogido una mula, sin duda estraviada por aquella comarca, la que será entregada á la persona que acredite su propiedad, dando previamente sus señas y las garantías necesarias.

La persona que se hubiese encontrado unos papeles que el lunes 6 del actual se han perdido en el camino desde la villa de Torrijos hasta esta ciudad, se servirá entregarlos en la misma á D. Esteban Gil, de Rozas, calle de la Ciudad, nº 12, quien dará las señas y un buen hallazgo.

Toledo: Imprenta del Editor D. J. de Cea.